

## Horas extraordinarias

Grupos	Horas extraordinarias fuerza mayor			Horas extraordinarias necesarias		
	Normales	22 a 6 horas	Festivas	Normales	22 a 6 horas	Festivas
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1.101	1.428	1.646	1.285	1.676	1.928
2	1.174	1.529	1.763	1.373	1.787	2.053
3	1.191	1.548	1.787	1.396	1.814	2.085
4	1.211	1.574	1.819	1.415	1.836	2.128
5	1.267	1.658	1.911	1.495	1.939	2.242
6	1.360	1.763	2.037	1.579	2.059	2.379
7	1.426	1.848	2.134	1.664	2.169	2.496
8	1.559	2.028	2.339	1.819	2.366	2.734
9	1.686	2.195	2.527	1.969	2.561	2.954
10	1.850	2.402	2.777	2.169	2.811	3.251
11	2.024	2.625	3.033	2.361	3.065	3.537
A	1.101	1.428	1.646	1.285	1.676	1.928
B	1.102	1.431	1.658	1.288	1.679	1.937
C	1.115	1.454	1.676	1.299	1.692	1.952
D	1.132	1.462	1.690	1.309	1.711	1.969
E	1.140	1.487	1.715	1.332	1.728	2.000
F	1.146	1.493	1.722	1.337	1.730	2.003
G	1.152	1.497	1.728	1.348	1.756	2.024
H	1.178	1.537	1.778	1.376	1.789	2.069
I	1.201	1.561	1.808	1.404	1.823	2.103
J	1.211	1.574	1.819	1.415	1.836	2.128
K	1.227	1.590	1.842	1.431	1.853	2.146

## Participación en beneficios

Grupo	Pesetas
0	73.937
	64.994
	61.985
	62.690
1	77.716
2	83.141
3	84.158
4	87.014
5	93.798
6	102.033
7	109.014
8	123.151
9	136.402
10	153.488
11	170.864
A	77.716
B	78.291
C	79.404
D	80.592
E	82.299
F	82.885
G	83.462
H	86.373
I	88.697
J	89.873
K	91.040

En la tabla figuran los valores de la participación en beneficios para trabajadores sin antigüedad. Para determinar la correspondiente a cada antigüedad habrá que multiplicar ese valor por los factores correspondientes que se señalan a continuación.

Años de antigüedad	Factor a aplicar
3 años	1,05
6 años	1,10
11 años	1,20
16 años	1,30
21 años	1,40
26 años	1,50
31 años	1,60
36 años	1,70
41 años	1,80

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

4231

ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.268/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.268/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Orden de 23 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso del alzada formulado contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del Departamento en Valencia, de 30 de agosto y 20 de septiembre de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados para la ejecución de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Miguel Macarós Novella, en nombre de «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del citado Departamento en Valencia, de 30 de agosto y 20 de septiembre de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados para la ejecución de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4232

ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Orden de 15 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso del alzada formulado contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del Departamento en Valencia de 15 y 16 de diciembre de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados para la ejecución de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: